



Preguntas frecuentes de la Guía para la reapertura para organizaciones de recreación al aire libre *(actualizadas el 6-29-2020)*

A continuación, encontrará respuestas a preguntas frecuentes sobre la Guía para la reapertura de la Autoridad de Salud de Oregón (Oregon Health Authority, OHA) para organizaciones de recreación al aire libre. Las preguntas frecuentes están divididas en [preguntas frecuentes estatales](#) y [preguntas frecuentes específicamente para los condados que están en fase dos](#). La OHA proporciona estas preguntas frecuentes para ayudar al público a comprender la guía, responder a las preguntas de los interesados y aclarar cómo puede aplicarse la guía en situaciones específicas. Estas preguntas frecuentes pueden actualizarse de vez en cuando. El objetivo de las preguntas frecuentes no es sustituir la guía, sino facilitar su interpretación, complementar y ayudar a completar los detalles de esta.

Preguntas frecuentes sobre la Guía estatal de recreación al aire libre

P1. ¿Se permite acampar si llevamos nuestras tiendas y nos preparamos la comida?

R1. Sí. Las áreas para acampar públicas y privadas pueden funcionar. Se permite realizar actividades grupales entre miembros del mismo grupo familiar (10 personas como máximo). De otro modo, las personas deben mantener un distanciamiento físico mínimo de seis (6) pies entre sí.

P2. ¿De qué manera se aplican los límites para reuniones a las áreas para acampar?

R2. Los campistas deben respetar las restricciones de cantidad de personas para las reuniones específicas del condado donde se encuentra el área para acampar. Los campistas deben mantener un distanciamiento físico mínimo de seis (6) pies en todo momento, a menos que formen parte del mismo grupo. Los grupos no deben superar las 10 personas. Consulte la [herramienta de la Guía para la reapertura](#) si desea obtener información sobre los límites para reuniones.

P3. ¿Es necesario desinfectar los chalecos salvavidas o dispositivos de flotación personales (Personal Flotation Devices, PFD) entre cada uso?

R3. Sí, todos los chalecos salvavidas o dispositivos de flotación personales (PDF) deben desinfectarse entre cada uso. Las organizaciones de recreación al aire libre deben limpiar y desinfectar con frecuencia las áreas de trabajo, zonas de alto tránsito y superficies de contacto frecuente tanto en áreas públicas como no públicas de los parques y las instalaciones. Use desinfectantes incluidos en la [lista aprobada de la Agencia de Protección Ambiental \(Environmental Protection Agency, EPA\)](#) para el virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Todavía ningún producto estará etiquetado para la COVID-19, pero muchos productos tendrán una etiqueta o información disponible en sus sitios web sobre su eficacia contra el coronavirus humano.

P4. ¿Cómo tenemos que limpiar los botes a pedales, kayaks, remos y otros equipos de alquiler?

R4. Las organizaciones de recreación al aire libre deben limpiar y desinfectar con frecuencia las áreas de trabajo, zonas de alto tránsito y superficies de contacto frecuente tanto en áreas públicas como no públicas de los parques y las instalaciones. Las organizaciones de recreación al aire libre deben limpiar todos los equipos de uso compartido entre cada uso. Use desinfectantes incluidos en la [lista aprobada de la Agencia de Protección Ambiental \(Environmental Protection Agency, EPA\)](#) para el virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Todavía ningún producto estará etiquetado para la COVID-19, pero muchos productos tendrán una etiqueta o información disponible en sus sitios web sobre su eficacia contra el coronavirus humano.

P5. ¿Cuáles son las pautas para el ciclismo? ¿Hay recomendaciones para el distanciamiento entre ciclistas, la cantidad de ciclistas de un grupo o el uso de mascarillas durante la actividad?

R5. Los ciclistas deben respetar la Guía estatal para organizaciones de recreación al aire libre. Esto incluye mantener un distanciamiento físico mínimo de seis (6) pies, usar elementos de protección facial cuando no se pueda mantener esa distancia y limitar las reuniones a [los requisitos de fase del condado](#) para esta actividad.

P6. Si hay más de una guía que corresponde a mi sector, ¿cómo elijo qué guía seguir?

R6. Las organizaciones deben seguir todas las guías correspondientes a su sector.

Preguntas frecuentes sobre la Guía para la fase dos para organizaciones de recreación al aire libre

P1. ¿Con qué frecuencia debemos limpiar los parques de juegos al aire libre?

R1. Los operadores de organizaciones de recreación al aire libre deben limpiar los parques de juegos al aire libre una vez durante las horas de mayor uso y nuevamente al final del día.

P2. ¿Cuál es la pauta para los programas de aventura al aire libre para adultos?

R2. Los programas de aventura al aire libre para adultos están permitidos solo en fase dos. Los operadores de este tipo de programas deben respetar la [Guía para la fase dos de reapertura para organizaciones de recreación al aire libre](#) y limitar las reuniones según la [Guía de la OHA para la fase dos para reuniones](#).

P3. ¿Se permiten los torneos de deportes al aire libre durante la fase dos?

R3. Sí. Los organizadores de los torneos deben cumplir la [Guía de la OHA para la fase dos para reuniones](#), la [Guía para la fase dos de reapertura para operadores de eventos y lugares de reunión](#) y la [Guía para la fase dos de reapertura para deportes recreativos, regreso a la actividad limitado para deportes específicos](#). Los organizadores de eventos deben desarrollar un plan para limitar el número de espectadores admitidos en las instalaciones, para que todos puedan mantener una distancia física de seis (6) pies. Los operadores de eventos deben limitar la capacidad de la reunión a un máximo de 250 personas o la cantidad de personas, incluido el personal, según la determinación de capacidad (pies cuadrados/ocupación), lo que sea menos.

P4. ¿Se permiten las ferias en cualquiera de las fases?

R4. Las ferias (p. ej., una feria del condado) están permitidas. Los operadores de ferias deben respetar la [Guía para la fase dos para operadores de eventos y lugares de reunión](#) y limitar la capacidad en función de la guía. Además, los operadores de ferias deben cumplir el [Decreto ejecutivo](#) de la gobernadora sobre recomendaciones de viajes y limitar los viajes que no sean esenciales.

P5. ¿Los adultos con discapacidades de un mismo hogar grupal pueden asistir a campamentos familiares nocturnos sin que sus tutores o cuidadores estén en el lugar?

R5. Sí, los operadores de campamentos familiares nocturnos pueden brindar servicios a las familias o los adultos que viven en el mismo hogar. Los operadores de campamentos nocturnos deben cumplir la [Guía para la fase dos para organizaciones de recreación al aire libre](#).

P6. ¿Las organizaciones de campamentos juveniles pueden brindar servicios de campamento nocturno para familias si todas las actividades, los baños y el alojamiento son solo para una familia?

R6. Sí. Se permite organizar campamentos familiares nocturnos durante la fase dos, según la [Guía para la fase dos para organizaciones de recreación al aire libre](#). Los operadores de campamentos nocturnos para jóvenes pueden brindar servicios a los jóvenes si se proporcionan unidades de alojamiento individuales o refugios de campamento.

P7. Si los jóvenes pasan la noche en una barraca y tienen una distancia mínima de seis (6) pies o una barrera impermeable, ¿se considera esto un alojamiento individual?

R7. No, a menos que todas las personas sean del mismo grupo familiar. Los operadores de campamentos nocturnos no deben alojar juntas a personas de distintos grupos familiares en ningún tipo de alojamiento, incluidas las cabañas grandes con habitaciones separadas. Se deben usar unidades de alojamiento o refugios de campamento individuales para cada persona. Los miembros del mismo grupo familiar pueden permanecer juntos en una unidad de alojamiento o un refugio de campamento.

Para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la OHA puede proporcionar documentos en formatos alternativos, como en otros idiomas, en letra grande, en braille o en un formato de su preferencia. Comuníquese con Mavel Morales al 1-844-882-7889, TTY: 711 o envíe un correo electrónico a OHA.ADAModifications@dhsosha.state.or.us.